



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

RECUPERACIÓN SALARIAL

RESUMEN REUNIÓN 19 DE JULIO DE 2018

Incidencias Ley Presupuestos Generales del Estado 2018 en materia personal

Mantenida reunión el 19 de julio con el Consejero de Servicios Públicos y Personal Sr. Cubero y con la Coordinadora General del Área de Servicios Públicos y Personal Sra. Mamen Sancho con respecto a lo acordado en los Presupuestos Generales del Estado, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a dar cumplimiento a los puntos que detallamos a continuación:

1.- I.T.L.

Mamen informa que ya tiene preparado un borrador del Decreto que tiene que firmar Cubero para que entre en vigor en el momento de dicha firma, la firma podrá realizarse hoy mismo. Este Decreto deja sin efecto el anterior de 21 de noviembre de 2012.

Establece complemento retributivo de los funcionarios para que desde el primer día de baja se cobre el 100% del sueldo, sea cual sea la causa de dicha baja.

Desde el Servicio de Prevención y Salud se diseñará un plan de absentismo que se publicará en el portal de transparencia.

2.- Jornada 35 horas.

Cubero informa que la Ley establece unas condiciones a cumplir para que se pueda aplicar la jornada de 35 horas, si bien la voluntad del Gobierno municipal es el establecer dicha jornada.

Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta. Jornada de trabajo en el Sector Público.

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

*Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, **siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.***

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva

Desde la Consejería se ha solicitado a Intervención informe que acredite el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, siendo éste favorable.

En cuanto a no superar el 8% en temporalidad de empleo de naturaleza estructural, en la actualidad hay alrededor de 600 interinos en vacante sobre 5121 trabajadores.

Es por lo que hay que justificar que con el personal actual no será necesario realizar más contrataciones como consecuencia de esta reducción de jornada.

Hay 3 servicios en los que es más complejo su aplicación, guardallaves, museos y potabilizadora, en los que hay que calcular el exceso de jornada y dar días correspondientes.

Desde la Consejería se comprometen a iniciar el expediente y lo más tardar el próximo viernes 27 de julio se remitirá a Intervención.

3.- Subida salarial.

Cubero informa que la voluntad es aplicar los tres porcentajes establecidos por la LGPE 2018.

En la nómina de agosto entrará el 1,5% con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018. Piensan que el 0,25€ también podrá entrar en la nómina de agosto pero en este la Ley marca como fecha el 1 de julio de 2018.

El 0,30% quieren que vaya en expediente independiente por dudas que surgen a su viabilidad. Mamen duda si es necesario autorización del Consejo de Ministros y si solo se aplicaría a determinados colectivos, no a toda la plantilla. Quedan en tramitar el expediente y tienen dudas de la fecha de su aplicación si bien la Ley no la establece y parece que lo dejan a la negociación entre Corporación y Sindicatos, por lo que los sindicatos solicitan que se realice con fecha 1 de enero de 2018.

4.- Permiso de paternidad.

Informan que ya está la instrucción.

5.- OEP 2018.

Siguen pendiente de enviar la documentación necesaria para su negociación en septiembre.

Fuera de estos 5 puntos se comenta que ha habido un problema con el abono de las pagas extras de junio como resultado del concurso de traslados, van a revisar y a corregir los errores detectados.